ABC
Fundado en 1903 por Don Torcuato Luca de Tena

14/07/2014

Tirada: 343.640 Categoría: Inf General
Difusión: 257.018 Edición: Nacional
Audiencia: 730.000 Página: 34

AREA (cm2): 425,5 OCUPACIÓN: 48% V.PUB.: 16.877 € NOTICIAS DE UP||COMPETENCIA||UNIVERSIDAD

Economía impide que las cuotas se tripliquen de un colegio a otro

▸ La ley de servicios mantiene la reserva de actividad a profesiones sin titulación superior

MONCHO VELOSO
MADRID

El Gobierno tiene cerrado para su aprobación el anteproyecto de ley de colegios y servicios profesionales. Entre otras medidas, limita la colegiación obligatoria y fija un régimen de gobierno corporativo para esos órganos. Su objetivo es liberalizar los servicios profesionales y hacer más transparentes los colegios. Y, además, terminar con algunos abusos en el sector. Por ejemplo, en las cuotas colegiales, que se limitarán a 240 euros anuales. Con esto se erradican las grandes diferencias entre unos colegios y otros, de forma que en unos territorios colegiarse es tres veces más caro que en otros.

Según datos de 2013 de la Asociación de Cuota Colegial Mínima, los más de 1.000 inscritos en el Colegio de Graduados Sociales de Murcia pagan al año 1.053 euros, casi el triple que los 388 que abonan los 630 miembros del Colegio de Cádiz y prácticamente el doble que la media de la profesión (566,6 euros). Y los abogados de Jerez de la Frontera 1.182,52 euros, frente a los 576,20 euros del Colegio de Gijón.

«Muchas diferencias no se explican por el tamaño de los colegios», justifican fuentes del Ministerio de Economía, encargado de diseñar la reforma, que fija un tope de 20 euros al mes, media de lo que los colegiados se deducen en el IRPF. Solo se podrá superar si así lo aprueba la asamblea colegial por mayoría de tres quintos.

En esa línea, la ley prohíbe la cuota de inscripción en los colegios de colegiación obligatoria, al entender que con frecuencia no se ajusta a su finalidad legal, que es cubrir los costes del alta y que algunos tribunales han considerado una barrera a la profesión.

«La ley elimina trabas que no son estrictamente necesarias», explica el Ministerio. Se reducen de 80 a 38 las colegiaciones obligatorias. La mantendrán médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad e ingenierías reguladas.

Profesionales como economistas, agentes de la propiedad inmobiliaria y administrativos pierden la reserva de denominación, y se suprime la reserva de actividad –requisitos por los que una actividad solo puede ser ejercida por determinada profesión– a enólogos, guías turísticos, decoradores de interiores y delineantes, entre otros. Se mantiene a arquitectos, médicos y profesionales sin titulación universitaria o FP superior.

Esto clarifica el mapa colegial, pues existían profesiones con colegiación obligatoria en unas autonomías, voluntaria en otras y en otras no existía colegio. Para fijar una colegiación obligatoria o reserva se requerirá una norma estatal con rango de ley y justificar su necesidad y proporcionalidad.

Diferencia entre la cuota máxima y mínima de colegiación en España
En euros

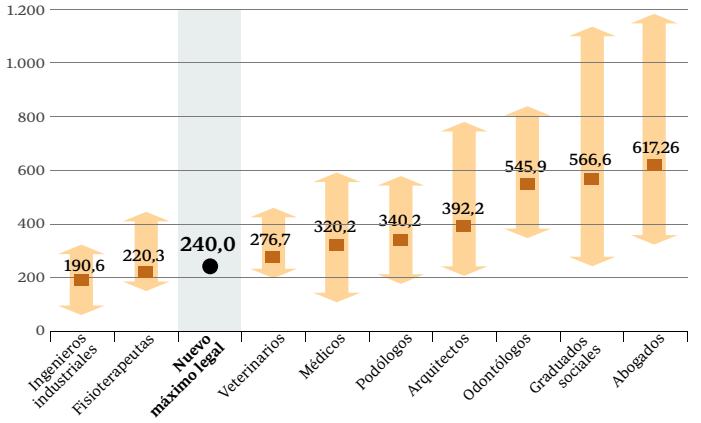

Fuente: Asociación de Cuota Colegial Mínima ABC

Alta de nuevos colegiados
Se elimina la cuota de inscripción por no ajustarse a su fin legal de cubrir el coste del registro

Futuras profesiones
Será necesaria una ley estatal y cumplir unos principios para fijar una colegiación o una reserva

ABC
KIOSKO MAS
Videoanálisis de la nueva norma sobre colegios profesionales